



Madrid, 16/10 /2017

Ref: Solicitud de acceso a información pública. Expediente 001-017574

Con fecha 21 de septiembre de 2017 tuvo entrada en el Portal de la Transparencia del Gobierno, solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, solicitud que quedó registrada con el número arriba indicado, con el siguiente texto:

Asunto

Estado de Resolución Expedientes de Nacionalidad por Residencia

Información que solicita

“Número de expedientes de nacionalidad por residencia tramitados durante los años 2010 a 2017, desglosado por años y Número de expedientes de nacionalidad por residencia resueltos desglosado por años correspondientes a los años 2010 a 2017.”.

Con fecha 21 de septiembre de 2017, esta solicitud se recibió en la Unidad de Apoyo de la Dirección General de los Registros y del Notariado, momento a partir del cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, para su resolución.

Una vez analizada la solicitud, y tras realizar la labor de instrucción pertinente, esta Dirección General resuelve conceder el acceso a la información solicitada, adjuntando seguidamente el número de expedientes de nacionalidad por residencia tramitados y resueltos, durante los años 2010 a 2017, desglosado por años.

AÑO	SOLICITUDES	RESUELTOS	PENDIENTES
2010	155.604	153.489	2.115
2011	154.240	152.084	2.156
2012	158.447	155.648	2.799
2013	144.634	140.317	4.317
2014	150.681	135.187	15.494
2015	154.548	1.316	153.232
2016	112.183	0	112.183
2017	58.555	0	70.003
TOTAL	1.088.892	738.041	362.299

		Código Seguro de Verificación	PF: puM9-4zUb-b0us-GwrU	Página	1/2
		Firmado electrónicamente por	Francisco Javier Gomez Galligo (DIRECTOR GENERAL)	Fecha firma	16/10/2017
		URL de verificación	https://verifirmasede.mjusticia.gob.es/csv=PF:puM9-4zUb-b0us-GwrU		



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid o ante el Tribunal Superior de Justicia en que tenga su domicilio el solicitante, a su elección, en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes. En ambos casos, el plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución (Cf.Arts.20.5, 23 y 24 de la Ley 19/2013, de 13 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en relación con el 30 y 112.2 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

EL DIRECTOR GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO. Francisco Javier Gómez Gálligo

		Código Seguro de Verificación	PF:puM9-4zUb-b0us-GwrU	Página	2/2
		Firmado electrónicamente por	Francisco Javier Gomez Galligo (DIRECTOR GENERAL)	Fecha firma	16/10/2017
		URL de verificación	https://verifirmasede.mjusticia.gob.es/csv=PF:puM9-4zUb-b0us-GwrU		